	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE INICIO	CÓDIGO: CON-F040

FECHA PRESENTE ACTA: MARZO 23 DE 2024

CONTRATO _X_
CONVENIO____ No: 495 DE 2024

CONTRATANTE_x_ PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA _x_ CONTRAPARTE __	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S./ REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA C.C. 7.225.432
INTERVENTOR __ SUPERVISOR _x_	ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ
OBJETO:	IST-41 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
VALOR DEL CONTRATO/ X CONVENIO :	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.500.000), MONTO AGOTABLE incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar
	APORTE MUNICIPIO: (Si es convenio digite)
	APORTE DE CONTRAPARTE: (Si es convenio digite)
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En la Ciudad de Tunja, a los 23 días del mes de marzo de 2024, se reunieron en las oficinas de la Secretaria del Interior y Seguridad Territorial, el señor JAVIER FERNANDO GÒMEZ BARRERA , identificada con la cédula de ciudadanía No.C.C. 7.225.432 expedida en Tunja (Boyacá), quien obra como representante legal de la ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. con NIT 820004380-7, en su calidad de CONTRATISTA y la profesional **ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con documento de identidad No. 40,029,835, quien obra como SUPERVISORA del contrato de ARRENDAMIENTO No.495 de 2024 y con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

OBSERVACIONES:

7725432

FIRMA:

NOMBRE: JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: ELOISA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SUPERVISORA

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE INICIO	CÓDIGO: CON-F040

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Eloisa Hernandez Jiménez	Profesional Especializada	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

Organización San Francisco
Nit. 820.004.380-7

Tunja, 17 de febrero de 2025

Señores
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Atte. Sra. ELOSA HERNANDEZ
SUPERVISORA CONTRATO 495 DE 2024
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO Y PRORROGA DEL CONTRATO 495 DE 2024

OBJETO: IST-41 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

Reciba un cordial saludo:

La presenta tiene como finalidad solicitar a la Supervisora del contrato 495 de 2024, la Dra. Eloísa Hernández Jiménez, el reinicio y prórroga del contrato mencionado anteriormente ya que, habiéndose superado las razones expuestas para la suspensión del mismo, es posible continuar con el objeto contractual a partir del día 24 de febrero de 2025, de igual, solicitamos la prórroga para dar cumplir con el objeto contractual y las actividades pactadas hasta el 30 de junio de 2025.

Confiamos en que esta solicitud sea atendida favorablemente, y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o documentación que se deba presentar para proceder con el reinicio y la extensión de los plazos establecidos.

Sin otro particular.

JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA

ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.

NIT 820004380-7

Powered by CamScanner

Tunja, 17 de febrero de 2025

Doctora
LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal.

Asunto: CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN FRENTE AL REINICO Y PRORROGA DEL CONTRATO 495 DE 2024

Cordial saludo Dra. LUZ MILA ACEVEDO GALÁN.

Con base al oficio allegado por la contratista ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7, representada por el señor JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA, frente a la solicitud de reinicio a partir del 24 de febrero de 2025 del contrato 495 de 2024, me permito informar que como supervisara del contrato en mención se autoriza la petición y referente a la prorroga se autoriza hasta el 30 de junio de 2025.

Teniendo presente, que es fundamental seguir cumpliendo con todas las obligaciones y deberes que rigen dentro del objeto del contrato de prestación de servicios de inhumación, dando cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 268 y 269 del Decreto Ley 1333 de 1986 y al contenido en el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011, y prestar un servicio a las personas pobres de solemnidad, a través de la Inhumación en condiciones dignas.

Una vez evaluadas las consideraciones planteadas por el contratista, la supervisión da su conformidad con la solicitud del Reinicio y Prórroga del contrato en mención.

ELOISA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SUPERVISORA

Powered by CamScanner

FECHA PRESENTE ACTA:	24 DE FEBRERO DE 2025	CONTRATO X CONVENIO ____	No: 495 Fecha: 23 DE MARZO DE 2024
CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ		
OBJETO:	IST-41 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.500.000), MONTO AGOTABLE		
APORTE	MUNICIPIO N/A		
	CONTRAPARTE N/A		
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE INCIO	23 DE MARZO DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	N/A		

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 001 de fecha 30 de Diciembre de 2024 fue suspendido el plazo de ejecución del contrato en mención.

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato a partir del día 24 de febrero de 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contratuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA: _____

NOMBRE: JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA
CONTRATISTA

FIRMA: _____

NOMBRE: ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"PROTECCION DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

Powered by CamScanner

Organización San Francisco
Nit. 820.004.380-7

Tunja, 17 de febrero de 2025

Señores
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Atte. Sra. ELOSA HERNANDEZ
SUPERVISORA CONTRATO 495 DE 2024
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO Y PRORROGA DEL CONTRATO 495 DE 2024

OBJETO: IST-41 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

Reciba un cordial saludo:

La presenta tiene como finalidad solicitar a la Supervisora del contrato 495 de 2024, la Dra. Eloísa Hernández Jiménez, el reinicio y prórroga del contrato mencionado anteriormente ya que, habiéndose superado las razones expuestas para la suspensión del mismo, es posible continuar con el objeto contractual a partir del día 24 de febrero de 2025, de igual, solicitamos la prórroga para dar cumplir con el objeto contractual y las actividades pactadas hasta el 30 de junio de 2025.

Confiamos en que esta solicitud sea atendida favorablemente, y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o documentación que se deba presentar para proceder con el reinicio y la extensión de los plazos establecidos.

Sin otro particular.

JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA

ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.

NIT 820004380-7

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	X
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	X
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	495 DE 2024
OBJETO	OBJETO: IST-41 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA 891800846-1
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7
SUPERVISOR	ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ Profesional Especializada de la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.500.000), MONTO AGOTABLE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.500.000), MONTO AGOTABLE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	23 de MARZO DE 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A
PRORROGAS	N.A
SUSPENSIONES	No. 001 de fecha 30 de diciembre de 2024
CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que el Municipio de Tunja, suscribió el veintitrés (23) DE MARZO de 2024, el contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN No. 495 DE 2024, con la ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7, cuyo objeto es: "IST – 161 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA POBLACION DE LA LIBERTAD EN CALIENTE PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA (URI O ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA)

Powered by CamScanner

	Que el día 23 de marzo de 2024 se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el 31 de diciembre de 2024, o, hasta agostar el presupuesto estipulado en el contrato, lo que primera ocurra. Que el día 30 de diciembre de 2024, el contratista ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7, solicita la suspensión del Contrato No. 495 de 23 de marzo de 2024, informando casusas a la supervisora de la suspensión. Que el día 30 de diciembre de 2024, se remiten oficio de aceptación para la suspensión del contrato por parte de la supervisora al contratista. Que el día 30 de diciembre de 2024, se remite oficio a la directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, solicitando la suspensión y prórroga del Contrato 495 de 2024 y se anexa acta de suspensión. Que el día 30 de diciembre de 2024, se suscribe Acta de Suspensión del contrato 495 de 2024 por parte del supervisor y el contratista. Que el día 24 de febrero, se suscribe acta de reinicio del contrato 495 de 2024 por parte del supervisor y el contratista. Que, a solicitud del contratista, el día 17 de febrero de 2025, expresa la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto estipulado en el contrato y/o lo que primera ocurra, para alcanzar las actividades pactadas con el objeto contractual. Que la supervisión encuentra favorable la solicitud del contratista por lo que emite aval el día 17 de febrero 2025, indicando que la presente prórroga permite dar cumplir con el objeto contractual y las actividades pactadas. Que se hace necesario seguir contando con la prestación de los servicios de inhumación para personas fallecidas en la jurisdicción del municipio de Tunja y declaradas N.N, pobres de solemnidad o víctimas del conflicto armado, de conformidad con los trámites y procedimientos establecídos por la ley 1448 de 2011 y su decreto reglamentario. Que analizadas las necesidades y requerimientos del municipio de Tunja para seguir cumpliendo con las disposiciones establecidas respecto al objeto del contrato 495 de 2024, se hace necesario prorrogar el contrato. Dado que persiste la necesidad que justificó la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 495 de 2024, se hace necesario modificar el contrato y, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, prorrogarlo. También es necesario prorrogar el contrato para otorgar tiempo al contratista para el cumplimiento del contrato; por lo que se requiere prorrogar el contrato N. 495 de 2024.
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de Prestación de Servicios No. 495 de 2024, el cual se encuentra ubicado en la sección SEGUNDA - PLAZO (documentos del contrato).

Powered by CamScanner

VALOR A ADICIONAR	N.A
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N.A
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto estipulado en el contrato, lo que primera ocurra.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **Solicitud de modificación por parte del contratista**
2. **Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de modificación**

FIRMA RESPONSABLE

ELOISA HERNANDEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA CONTRATO ELECTRÓNICO No. 495 DE 2024	
CONTRATO NO.	495 DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 820004380-7
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA
IDENTIFICACIÓN	CC No. 7.225.432
OBJETO	IST-41 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.500.000), MONTO AGOTABLE incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar
VALOR PRESENTE MODIFICATORIO No. 01:	NO APLICA
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.500.000), MONTO AGOTABLE incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRORROGA No. 01:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 202
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **LUZ MILA ACEVEDO GALÁN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1118539282, en su calidad de Directora Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, en uso de las facultades contenidas en el Decreto de nombramiento Número 0162 de 2024 y Decreto de delegación para el ejercicio de funciones Número 0281 de 2024, además de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.225.432, en su calidad de Representante legal de **ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.** identificada con Nit: 820004380-7, como Persona Juridica quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente MODIFICATORIO No. 1 AL PRORROGA al CONTRATO ELECTRÓNICO No. 495 DE 2024, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

<u>CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR LA CLÁUSULA PLAZO</u>	**ADICIÓNESE** la **CLÁUSULA PLAZO**, del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 495 DE 2024, así: Hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto estipulado en el contrato, lo que primera ocurra. **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de la suscripción del presente ADICIONAL el PLAZO total del contrato es por CUATROCIENTOS (400) DÍAS, contados a parir de suscripción del acta de inicio y sin contar los días de suspensión.
<u>CLÁUSULA SEGUNDA.-</u> FORMA	Se mantendrá la misma FORMA DE PAGO del CONTRATO N° 495 de 2024.

DE PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONAR	
CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS	El CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas requeridas en el CONTRATO inicial específicamente las establecidas en la cláusula 6). GARANTÍAS.
CLÁUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Solicitud del Contratista. b). Aval por parte de la supervisión. c). Formato de modificación Contractual. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes y e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes y aprobado en la plataforma Secop 2. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 495 DE 2024 conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA SÉPTIMA - FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 495 DE 2024, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

ADICION No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 680 DE 2023	
CONTRATO NO.	**680 DE 2023**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUNJA**
NIT	**891800846**-1
CONTRATISTA	**ORGANIZACION SAN FRANCISCO S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 820004380-7**
R/L	**LILIANA MOLANO BAUTISTA**
CC	**40034732**
OBJETO	IST - 89 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000), MONTO AGOTABLE
VALOR ADICIONAL No. 01:	**VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA No. 01:	**N/A**
PLAZO TOTAL:	**DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS CRUZ MARTÍNEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.173.554 expedida en Tunja-Boyacá, en su calidad de Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal del municipio de Tunja, nombrado mediante Decreto número 0172 del 22 de marzo de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto municipal de delegación No. 0009 de enero 2 de 2023, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA,** con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **LA ORGANIZACION SAN FRANCISCO S.A.S.** identificado con NIT **891800846**-1 representado legalmente por **LILIANA MOLANO BAUTISTA** con la cédula de ciudadanía **40034732**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N°880 DE 2023.** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR	**ADICIONESE** el valor inicial del contrato electrónico **880 DE 2023** en la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE**
CLAUSULA SEGUNDA.-	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00) M/CTE**

CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO**, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20234403** **Rubro 2.1.2.02.02.009.07** denominado **"**servicios funerarios de cremacion y de sepultura**"** expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente adicción
CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El valor de la presente adición se cancelara así: El presente adicional y prorroga al contrato **880 DE 2023** se pagará así: **Se mantienen las condiciones del contrato inicial es decir MONTO AGOTABLE.**
CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS	**EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar y modificar las garantias, en virtud de la presente adición No. 1 de acuerdo al nuevo valor. Para lo cual cargará para aprobacion dela entidad las respectivas garantias dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento a traves de la plataforma Secop II.
CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios **880 DE 2023** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA NOVENA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 880 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE INICIO	CÓDIGO: CON-F040

FECHA PRESENTE ACTA:09 DE MARZO DE 2023

CONTRATO _X_
CONVENIO____ No: 880 de 2023

CONTRATANTE _X_ PARTE ___	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA _X__ CONTRAPARTE __	ORGANIZACION SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7 R/L LILIANA MOLANO BAUTISTA CC 40034732
INTERVENTOR,__ SUPERVISOR _X_	WILLIAM BAYARDO HERRERA QUIROGA C.C 79.559.448 Bogota
OBJETO:	IST - 89 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO :	VALOR TOTAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000), MONTO AGOTABLE
	APORTE MUNICIPIO: (Si es convenio digite)
	APORTE DE CONTRAPARTE: (Si es convenio digite)
PLAZO DE EJECUCION:	El Plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En la Ciudad de Tunja, a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2023, se reunieron en las oficinas de la Secretaria del interior y seguridad territorial, el señor (a) WILLIAM BAYARDO HERRERA QUIROGA identificado con la cédula de ciudadanía número C.C 79.599.448, quien obra como Secretario del interior y seguridad territorial y SUPERVISOR del CONTRATO No. 880 del año 2023 y la señora (a) LILIANA MOLANO BAUTISTA , identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.043.732 representante legal de la ORGANIZACION SAN FRANCISCO S.A.S identificada con numero de nit 820004380-7 calidad de CONTRATISTA , con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

OBSERVACIONES:

FIRMA:
NOMBRE: ORGANIZACION SAN FRANCISCO S.A.S.
R/L: LILIANA MOLANO BAUTISTA
CONTRATISTA / CONTRAPARTE

FIRMA:
NOMBRE: WILLIAM BAYARDO HERRERA QUIROGA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Lina Sofia Castelblanco Casallas	Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE INICIO	CÓDIGO: CON-F040

FECHA PRESENTE ACTA: 24 DE FEBRERO DE 2022

CONTRATO _X_
CONVENIO____ No: 981 DE 2022

CONTRATANTE _X_ PARTE ___	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA _X_ CONTRAPARTE __	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7 R/L LILIANA MOLANO BAUTISTA C.C. 40.034.732
INTERVENTOR___ SUPERVISOR _X_	VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO :	VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
	APORTE MUNICIPIO: (Si es convenio digite)
	APORTE DE CONTRAPARTE: (Si es convenio digite)
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el 31 de diciembre de 2022

En la Ciudad de Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2022, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, el señor (a) VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.178.169 de Tunja, quien obra como supervisor del contrato No. 981 del año 2022 y el señor (a) LILIANA MOLANO BAUTISTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.034.732 de Tunja R/L ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

OBSERVACIONES:

FIRMA:
NOMBRE: LILIANA MOLANO BAUTISTA
CONTRATISTA / CONTRAPARTE

FIRMA:
NOMBRE: VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:			
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

Tunja, 21 de febrero de 2022

Señores
ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.
Ciudad

Asunto*: Aceptación de Oferta invitación: SMC-AMT-0032022*

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

CONTRATO NO	981 DE 2022
FECHA:	21 de febrero de 2022
CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
CONTRATISTA	**ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.** **NIT 820004380-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA MOLANO BAUTISTA** **C.C. 7172409**
SUJECIÓN A LA APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2022** y se afectará el rubro **2.1.2.02.02.009.10** denominado Inhumación de cadáveres y el rubro **2.3.9.08.45.03.02.01.01.03** denominado Financiación y /o Cofinanciación Proyectos de prevención y atención de desastres, calamidades públicas y emergencia sanitaria COVID 19, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221139 expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de Recursos propios.
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará en ACTAS PARCIALES de conformidad con el servicio efectivamente prestado, de acuerdo a la demanda, los pagos se harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio

	proporcionado en el periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, acta de terminación y acta de liquidación, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. Nota 3. Para la prestación del servicio solo serán autorizadas por el supervisor del contrato y no superarán el monto autorizado por el mismo.
PLAZO	El Plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO. -Dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**VICENTE ANIBAL OJEDA** Secretario de Gobierno

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.
Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015 menciona “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Por tanto, la entidad determina que teniendo en cuenta el valor de la contratación solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

CLASE DE RIESGOS	CUBRIMIENTO	DESCRIPCIÓN

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Perjuicios derivados de: Incumplimiento total o parcial cumplimiento tardío o defectuoso, daños imputables, pago de multas a cargo del contratista.	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Perjuicios ocasionados por incumplimiento de obligaciones laborales del contratista con el personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

7. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE TUNJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la Secretaria de Contratación y suministros del municipio de Tunja.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 27/10/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 07
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: CON-F-053

FECHA PRESENTE ACTA	DIC 2022		
CONTRATO	N° 981	FECHA	21 DE FEBRERO DE 2022
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.		
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA MILLONES M/CTE ($30.000.000)**		
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA	ORGANIZACION SAN FRANCISCO S.A.S. NIT 820004380-7 R/L LILIANA MOLANO BAUTISTA C.C. 40034732		
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR _X__	JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA (E)		
FECHA INICIO	24 DE FEBRERO DE 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN			
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION			
ACTA DE REINICIO			
ADICIONAL N° _1_ VALOR $	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.00		
PRORROGA N° _____TIEMPO			
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2022		
PERIODO A PAGAR			
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	24 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		

En la Ciudad de Tunja, a los DIC 2022, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tunja, el señor (a) JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.366.055 de Cerinza, quien en su calidad de Secretario de Gobierno (E), obra como Supervisor del contrato No. 981 de 2022 y LILIANA MOLANO BAUTISTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 40034732, R/L ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO SAS NIT. 820004380-7, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION, correspondiente al periodo total del 24 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACION		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor del contrato (Incluye adicionales)	$45.000.000	
Anticipo		
Valor actas canceladas		$44.650.000
Valor de la presente acta		

Saldo sin ejecutar y/o a favor del municipio (cuando haya lugar)		$350.000
Sumas iguales	$45.000.000	$45.000.000

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACIONES: _____

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	X
NO CUMPLIÓ	

FIRMA: _____
NOMBRE: LILIANA MOLANO BAUTISTA
CONTRATISTA

FIRMA: _____
NOMBRE: JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

FIRMA: _____
NOMBRE:
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:			
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE INICIO	CÓDIGO: CON-F040

FECHA PRESENTE ACTA: 10 DE MARZO DE 2021

CONTRATO _X__
CONVENIO____ No: 558 DE 2021

CONTRATANTE X_ PARTE ___	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA X__ CONTRAPARTE __	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S Nit. 820004380-7 RL/ LILIANA MOLANO BAUTISTA C.C. 40034732
INTERVENTOR __ SUPERVISOR _X_	VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO."
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO :	VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30'000.000)
	APORTE MUNICIPIO: (Si es convenio digite)
	APORTE DE CONTRAPARTE: (Si es convenio digite)
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

En la Ciudad de Tunja, a los diez (10) días del mes de marzo del año 2021, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de gobierno, el señor (a) VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.178.169 de Tunja, quien obra como Supervisor del contrato No. 558 del año 2021 y el señor (a) LILIANA MOLANO BAUTISTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40034732 R/L ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S con Nit. 820004380-7, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

OBSERVACIONES:

FIRMA:
NOMBRE: LILIANA MOLANO BAUTISTA R/L ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO
CONTRATISTA / CONTRAPARTE

FIRMA:
NOMBRE: VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	LINA SOFÍA CASTELBLANCO CASALLAS	CONTRATISTA	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO 558 DE 2021	
CONTRATO NO.	**558 DE 2021**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUNJA**
NIT	**891800846**-1
CONTRATISTA	**ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**820004380-7**
REP. LEGAL	**LILIANA MOLANO BAUTISTA**
C.C.	**40034732**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.”**
VALOR INICIAL:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30’000.000)**
VALOR ADICIONAL No. 01:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10’000.000)**
VALOR TOTAL:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($40’000.000)**
PLAZO TOTAL:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.551.243, en su calidad de Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. 0362 del 1 de septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 003 del 6 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S** identificado con Nit. **820004380-7** representado legalmente por **LILIANA MOLANO BAUTISTA** , identificado con la cedula de ciudadanía N° 40034732 De Tunja , y quien en adelante se denominara EL **CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°558 DE 2021, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR	**ADICIONESE** el valor inicial del contrato electrónico No. 558 de 2021 en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10'000.000)**
CLAUSULA SEGUNDA.-	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($40'000.000)**
CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO**, en virtud de esta adición y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20212485 rubro presupuestal 2.3.9.08.45.03.02.01.01.01 denominado **financiación y/o cofinanciación proyectos de prevención y atención de desastres, calamidades públicas y emergencias** cuya fuente de financiación es **RECURSOS PROPIOS** expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga y adición.
CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS	El contratista se obliga a ampliar y modificar las garantías en virtud de la presente adición N° 1 de acuerdo al nuevo valor.
CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico 558 **de 2021** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 558 DE 2021 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 07/01/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 05
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: CON-F-053

FECHA PRESENTE ACTA	31 DIC 2021		
CONTRATO	558 DE 2021	FECHA	08 DE MARZO DE 2021
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DECLARADAS N.N, POBRES DE SOLEMNIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO."		
VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($30.000.000)		
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO NIT. 820004380-7 R/LS. JAVIER ARMANDO MOLANO RIVEROS C.C.7.174.547		
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR x	VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ C.C 7.178.169		
FECHA INICIO	10 DE MARZO DE 2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN			
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION			
ACTA DE REINICIO			
ADICIONAL N° 01 VALOR $	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)		
PRORROGA N° _____TIEMPO			
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2021		
PERIODO ÚLTIMO PAGO	01 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31/12/2021		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	10 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 31/12/2021		

En la Ciudad de Tunja, a los 31 DIC 2021 días del mes de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tunja, el señor (a) VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.178.169 de Tunja, quien en su calidad de secretario de gobierno, obra como Supervisor del contrato No.558 de 2021 y JAVIER ARMANDO MOLANO RIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.174.547 de Tunja, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION, correspondiente al periodo total del 10 de Marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato [illegible]	40,000,000	
Anticipo		
Valor actas canceladas		37,480,000
Valor de la presente acta		2,520,000
Saldo sin ejecutar		
Saldo a favor del municipio [illegible]		
Sumas Iguales	40,000,000	40,000,000

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACIONES: _____

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	X
NO CUMPLIÓ	

FIRMA:

NOMBRE: R/LS. JAVIER ARMANDO MOLANO RIVEROS,
ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO
NIT. 820004380-7
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
SUPERVISOR / INTERVENTOR

FIRMA:

NOMBRE: VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
SECRETARIO DE DEPENDENCIA

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:			
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			